



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 25 de setiembre de 2020
TR. N° 0343-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 25 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0343-2020-R-UNALM.- La Molina, 25 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación JMB N°009-20 de fecha 24 de setiembre del 2020 profesor encargado de la sección de equinos Ing. Mg. Sc. Jonathan A. Morón Barraza informa que la sección de equinos durante el año 2019 ha tenido diversas actividades: 1) Creación del Círculo de Investigación y Extensión de Equinos (CIEE); 2) Representando a la UNALM en Concursos de Marinera alcanzando los primeros lugares; 3) inicio de algunas investigaciones (ensayos y tesis) relacionadas a esta especie; y 4) la mejora e incremento de interés en nuestras clases académicas del curso: Producción de Equinos como otros cursos (Zootecnia General, Inseminación Artificial, entre otros) de la Facultad de Zootecnia; Que, adicionalmente en la comunicación citada se indica que la sección de equinos ha tenido una serie de limitantes para poder desarrollar las actividades de ensayo y clases académicas por un factor muy importante: "espacios de trabajo", los cuales son: round pen, picadero, entre otros, no pudiendo realizar actividades académicas e investigación establecidas en el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la UNALM aprobado con resolución N°0153-2019-CU-UNALM. Por lo expuesto anteriormente, solicita un espacio físico como extensión de la Sección de Equinos, para poder desarrollar nuestras actividades en mejores condiciones y generar a un mediano plazo nuestra Unidad de Enseñanza - Aprendizaje e Investigación Ecuestre; Que, resulta necesario fortalecer las actividades de investigación, formación académica, proyección social, extensión, transferencia tecnológica y generación de bienes y servicios; en los campos relacionados al rescate, conservación, reproducción y aprovechamiento sostenible de equinos, realizando diversos servicios y brindando capacitaciones a alumnos, pasantías y espacio de tesis, constituyendo así en el futuro una unidad de capacitación ecuestre la molina; Que, como parte del ordenamiento y emplazamiento de las edificaciones que se propone en el Plan Maestro rumbo al 2030 aprobado mediante Resolución N°469-2019-CU-UNALM, se ha identificado un área disponible para el fin solicitado; Que, ante el desarrollo creciente del Campus Universitario y la comunidad universitaria, es necesario establecer una unidad especializada en equinos resultando necesario que los alumnos de la Facultad de Zootecnia cuenten con un espacio y recursos para la investigación y desarrollo de tesis en el área ecuestre;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

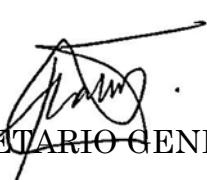
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de setiembre de 2020
TR. N° 0343-2020-R-UNALM

-2-

Que, la UNALM ha logrado posicionarse como la mejor universidad pública del Perú en el Ranking de Impacto de "Times Higher Education (THE)", clasificación internacional que evalúa el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, entre ellos la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático y la reducción de las desigualdades. De acuerdo a "THE Impact Rankings 2020", la UNALM destaca principalmente en los siguientes ODS; Hambre cero (ODS 2) con 69 puntos; Energía asequible y no contaminante (ODS 7) con 48.4-62.3 puntos; Vida marina (ODS 14) con 23.2-53.4 puntos y Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17) con 62.4-70.2 puntos es por ello importante fortalecer las áreas de investigación y ampliar los espacios asignados y áreas para que los estudiantes puedan continuar con su actividades académicas y de extensión a la sociedad; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.** Asignar en los terrenos de propiedad de la UNALM ubicado en el Campus I, un área de 10,000.43 m² identificada conforme el plano adjunto que forma parte de la presente resolución para la sección de equinos de la Facultad de Zootecnia a fin de establecer la unidad de capacitación ecuestre La Molina. **ARTÍCULO 2º.** Se define el área de asignación en las siguientes coordenadas: V-A de coordenadas UTM: 288127.49 (mE) , 8662885.20 (mN); V-K de coordenadas UTM: 88220.19 (mE) , 8662922.73 (mN); V-J de coordenadas UTM: 288181.51 (mE) , 8663014.96 (mN); V-D de coordenadas UTM: 288088.81 (mE) , 8662977.43 (mN) conforme al croquis que como anexo es parte integrante de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.** El desarrollo de la construcción, instalación e implementación de la Unidad de Enseñanza - Aprendizaje e Investigación Ecuestre deberá desarrollarse en el marco de la Directiva 005-2017-DIGA-UNALM denominada "Directiva de construcción, rehabilitación, ampliación y/o mejoramiento de las edificaciones sobre cualquier área de terreno en el campus de la UNALM". Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL